



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 2021070005033
DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en las Leyes 78 de 1986, 49 de 1987, 136 de 1994, 1475 de 2011 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 2021070005033 del 28 de diciembre de 2021 “Por medio del cual se convoca a elecciones atípicas para la elección de alcalde en el Municipio de Urrao -Antioquia” se dispuso en su artículo 1° “Convocar a elecciones atípicas para elegir alcalde del municipio de Urrao Antioquia, las cuales se llevarán a cabo en esa localidad el día domingo veintisiete (27) de febrero de dos mil veintidós (2022), a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m.”.
2. Que mediante comunicación con los Delegados Departamentales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, solicitan modificar la fecha y convocar la elección atípica para elegir Alcalde del Municipio de Urrao para el día tres (3) de abril de dos mil veintidós (2022).
3. Que a la fecha, la Registraduría Nacional del Estado Civil, no ha iniciado la etapa de inscripción de candidatos a la alcaldía de Urrao, dentro de los términos del artículo 30 de la Ley 1475 de 2011, no habiéndose iniciado el calendario electoral.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Modificar el artículo 1° del Decreto número 2021070005033 del 28 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

Artículo 1° CONVOCAR a elecciones atípicas para elegir Alcalde del Municipio de Urrao, Antioquia, las cuales se llevarán a cabo en esa localidad, el **domingo**

"Por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto 2021070005033 del 28 de diciembre de 2021"

tres (3) de abril de dos mil veintidós (2022), a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir del día 4 de febrero de 2022.

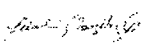
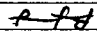
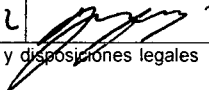
Dado a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
Secretario de Gobierno, Paz y Noviolencia

		FECHA	FIRMA
Proyectó:	Idalia González Giraldo - Profesional Universitaria Secretaria Gobierno, Paz y No Violencia	11-01-2022	
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache - Director de Asesoría Legal y de Control	17/01/2022	
Aprobó:	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	17-01-22	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			